DECRETO N° 269/2.018.
CONCORDIA 16/03/2.018.

VISTO el Decreto Nº 106/2.016, con fecha 2 de febrero de 2.016 y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nº 106/2.016, se designa el Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Ente de Gestión de la Radio Pública.

Que de acuerdo al Artículo 11º de la Ordenanza Nº 35.454, se deberá designar a los mismos cada dos años.

Que en el Decreto Nº 328/2.017, se designo a la nueva Tesorera del Ente de Gestión de la Radio Pública, ante la renuncia del anterior tesorero.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Nº 35.454, compete al Departamento Ejecutivo la designación del Vicepresidente, Secretario y Tesorero del susodicho Ente.

Que las personas seleccionadas reúnen las condiciones de probidad, honestidad y responsabilidad que se requieren para el desempeño de tales cargos y funciones,

Que asimismo y en ese marco organizativo, corresponde asignar las responsabilidades correspondientes a la administración de los fondos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por Artículo 107º incisos ñ), q) y u), de la Ley 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar las designaciones de los integrantes del Directorio del Ente de Gestión de la Radio Pública de Concordia:
Vicepresidente: Luis Enrique Santana, DNI N° 92.546.178
Secretario: Alberto Daniel Lucero, DNI N° 10.462.693

ARTICULO 2°.- Dispónese que sean el Presidente y Tesorero en forma conjunta, son los responsables de la administración de los fondos de la entidad.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS LARESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA